



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número

005399

04 OCT 2019

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DO-SRN-106-2019** cuyo objeto es la
"INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CHIQUINQUIRÁ-TUNJA, RUTA 60, SECTOR 6008, DEPARTAMENTO DE BOYACA."

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 artículo 12, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, los Decretos 2618 y 2619 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Resolución 8121 del 31 de diciembre de 2018 modificada parcialmente mediante las Resoluciones 8130 de 31 de diciembre de 2018 y 359 del 30 de enero de 2019, Resolución 00859 del 26 de febrero de 2019, Resolución 02539 del 27 de mayo de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 01 de agosto de 2019 el aviso de convocatoria para el proceso No. **CMA-DO-SRN-106-2019**, que tiene por objeto contratar la **"INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CHIQUINQUIRÁ-TUNJA, RUTA 60, SECTOR 6008, DEPARTAMENTO DE BOYACA"** y mediante Resolución No. 004313 del 16 de agosto de 2019, se ordenó la apertura del mencionado Concurso de Méritos.

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos y análisis del sector, el proyecto de pliego definitivo de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día 16 agosto de 2019.

Que el cierre del plazo del Concurso de Méritos Abierto **CMA-DO-SRN-106-2019** se realizó el día 30 de agosto de 2019, se recibieron treinta y nueve (39) propuestas, tal como consta en el SECOP II.

Que de conformidad con el Pliego de Condiciones, numeral 1.8 **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"**, el informe de evaluación final de las propuestas fue publicado en la página web del SECOP II, el día 24 de septiembre de 2019.

Que dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, esto es, hasta el 27 de septiembre de 2019, los oferentes presentaron observaciones al mencionado informe, las cuales fueron contestadas mediante documento de respuesta el 01 de octubre de 2019 en la página web del SECOP II.

Que el día 02 de octubre de 2019, se reunieron en el Auditorio del Cuarto Piso del Instituto, por parte del INVIAS, el comité evaluador del proceso y por parte de los oferentes del citado Concurso de Méritos las personas que se relacionan en el listado de asistencia, con el fin de realizar la audiencia de Apertura del Sobre No. 3 y Establecimiento del Orden de Elegibilidad de las propuestas Habilitadas para el presente proceso.

Que en el transcurso de la audiencia, se verificó la existencia de observaciones en la plataforma SECOP II posteriores a la fecha de publicación del documento de respuesta, evidenciando la existencia una (1) observación allegada mediante mensaje CO1.MSG.1237277 del 02 de octubre de 2019 a la 1:36 PM, del proponente N° 36 CONSORCIO VÍAS HB, la cual contestada en audiencia.

Continuación Resolución por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-DO-SRN-106-2019.

Que para efectos de determinar el orden de elegibilidad, es importante recordar que la TRM, que rige para el presente proceso es la del 24 de septiembre de 2019, que correspondió a 3,437.78 de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.1.2.1. del Pliego de Condiciones.

Que dando aplicación a lo establecido en el Pliego de Condiciones y a la observación presentada durante la audiencia, se estableció el primer orden de elegibilidad así:

Orden	Proponente (Razon social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	NELSON FREDY ARDILA GELVEZ	998,221	20	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO GEYKA	997,484	7	ELEGIBLE
3°	COPEBA LTDA	997,421	34	ELEGIBLE
4°	ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A	995,844	8	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO RUTA BOYACA 106	995,410	25	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO MS TUNJA	994,267	11	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO CRI BOYACA RUTA 60	992,262	2	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO INGRA 106	989,375	12	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO INT CHIQUINQUIRÁ	989,010	30	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO INTERVENTORIA CHIKUINKUIRA	981,362	32	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO INT. BOYACA 106	977,625	39	ELEGIBLE
12°	CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA.	977,493	35	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO CIVIL 2019	977,307	27	ELEGIBLE
14°	ESAO LTDA	977,290	16	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO RC CUIQUINKUIRA - TUNJA	976,929	37	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO INUCPI BOYACÁ	974,985	24	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO BOYACA 106	974,631	15	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO INTERVIALSA 6008	973,787	1	ELEGIBLE
19°	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	973,420	19	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO VIAS I.J	972,948	28	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO 106 INTERVIAS	969,831	26	ELEGIBLE
22°	ARA INGENIERIA S.A.S	962,779	33	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO VÍAS HB	961,185	36	ELEGIBLE
24°	PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES	957,554	31	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO INTERBOYACA	947,896	29	ELEGIBLE
26°	JORES INGENIERIA LTDA	947,010	13	ELEGIBLE
27°	CONSORCIO IDF - SVP	928,875	38	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO VIAS	919,058	3	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO PROVICMAN 2019	901,819	21	ELEGIBLE

Continuación Resolución por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-DO-SRN-106-2019.

Orden	Proponente (Razon social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
30°	CONSORCIO CCP	0,000	4	NO ELEGIBLE
31°	CM CONSTRUCTORES CONSULTORES Y ASOCIADOS LTDA	0,000	5	NO ELEGIBLE
32°	Hidroconsulta SAS	0,000	6	NO ELEGIBLE
33°	CONSORCIO CUMBAL	0,000	9	NO ELEGIBLE
34°	CONSORCIO SJW	0,000	10	NO ELEGIBLE
35°	CONSORCIO INTERVENTOR HS	0,000	14	NO ELEGIBLE
36°	CONSORCIO INTV CHIQUINQUIRA C-C	0,000	17	NO ELEGIBLE
37°	CONSORCIO T&G	0,000	18	NO ELEGIBLE
38°	Proyectistas Asociados SAS	0,000	22	NO ELEGIBLE
39°	CONSORCIO JASB-CAR	0,000	23	NO ELEGIBLE

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5.1 del pliego de condiciones, se verificó el capital de trabajo y patrimonio del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, PROPONENTE N° 20 NELSON FREDY ARDILA GELVEZ, estableciendo que el mismo no cumple con el capital de trabajo requerido para ejecutar el objeto del proceso, por lo cual es NO HABIL en cuanto a la capacidad financiera.

Que en atención a lo anterior, se procedió a verificar el capital de trabajo y patrimonio del proponente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, PROPONENTE N° 7 - CONSORCIO GEYKA, evidenciado que el mismo cumple con estos indicadores financieros; así mismo, se estableció que no se encuentra inmerso en la causal del Art. 5 ley 1474 de 2011, razón por la cual es procedente efectuar la apertura del sobre económico del proponente.

Que efectuada la apertura del sobre No 3, el comité evaluador dio lectura del contenido de los formularios y del valor consignado en la oferta económica, así mismo se procedió a realizar la verificación de la consistencia de la misma, evidenciándose que ésta se presentó por un valor de: DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$209.982.388) IVA incluido, con un factor multiplicador de 2.36, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso y que no fue objeto de corrección aritmética.

Que por lo tanto, la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines de la contratación, es la presentada por:

Proponente No 07. CONSORCIO GEYKA, conformado por la sociedad CGR S.A.S. identificada con el NIT 830.076.603-9. con una participación del 80% y la sociedad CGR INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S. identificada con el NIT 900.804.544-0 con una participación del 20%. Consorcio representado legalmente por OSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.296.441, por un valor total de la propuesta de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 209.982.388) IVA incluido**, con un factor multiplicador de 2.36, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso y que no fue objeto de corrección aritmética.

Que de acuerdo con lo anotado, el Comité Evaluador recomendó a la ordenadora del gasto, adjudicar el Concurso de Méritos No. CMA-DO-SRN-106-2019, al proponente relacionado en el considerando anterior, recomendación que es acogida y, en consecuencia, se adjudicará acorde con lo allí sugerido.

Continuación Resolución por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-DO-SRN-106-2019.

Que el plazo para la ejecución del contrato producto de la presente selección, según el punto 1.2. del pliego de condiciones se ha determinado hasta el 31 de diciembre de 2019, contado a partir de la fecha de la orden de iniciación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos CMA-DO-SRN-106-2019, cuyo objeto es contratar la "INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CHIQUINQUIRÁ-TUNJA, RUTA 60, SECTOR 6008, DEPARTAMENTO DE BOYACA." así:

Proponente No 07. CONSORCIO GEYKA, conformado por la sociedad CGR S.A.S. identificada con el NIT 830.076.603-9. con una participación del 80% y la sociedad CGR INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S. identificada con el NIT 900.804.544-0 con una participación del 20%. Consorcio representado legalmente por OSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.296.441, por un valor total de la propuesta de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 209.982.388) IVA incluido, con un factor multiplicador de 2.36**, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso y que no fue objeto de corrección aritmética.

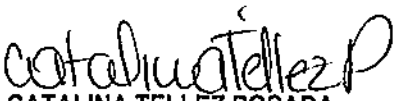
ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del contrato producto de la presente selección, según el punto 1.2. del pliego de condiciones se ha determinado hasta el 31 de diciembre de 2019, contado a partir de la fecha de la orden de iniciación.

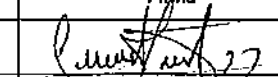
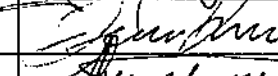
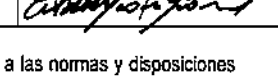
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución será publicada en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Hace parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de Apertura de la Oferta Económica (Sobre No. 3)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CATALINA TELLEZ POSADA
Directora de Contratación

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Sergio A. Heredia Luna	Evaluador Jurídico / Dirección de Contratación	
Revisó	Juan David Mosquera Valencia	Evaluador Técnico / Dirección de Contratación	
	Blanca Mary Camargo Sarmiento	Evaluador Financiero / Dirección de Contratación	
Aprobó	Edwin Javier Galvis	Coordinador Grupo Precontractual / Dirección Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma.